

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**Dirección General de Puertos**

**Oficio: 7.3.-** 2425.16

REF.: G.I./643/2016

INT.: E5100016-3287

4808

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

3.26.16

**ASUNTO:** Se autoriza proyecto

**ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL**

**Director General de la Administración Portuaria**

**Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**

**Presente**

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 8 de agosto de 2016, por medio del cual solicita la autorización correspondiente del proyecto de Dragado para la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz-1ª Etapa.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16 primer párrafo, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 22 de septiembre de 2008, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.** Se autoriza a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.-**La Autorizada-** a llevar a cabo el Dragado para la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz-1ª Etapa, cuya construcción se ejecutará conforme a los planos aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, identificados con los números DGP-D-01, DGP-S-01, DGP-S-02, DGP-S-03, DGP-S-04, DGP-S-05 y DGP-S-06 de fecha agosto/2016, con número de expediente VERA-16-08-10, mediante oficio No. 7.3.1.1.-580/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, el cual forma parte de la presente autorización.

- SEGUNDA.** **La Autorizada** se obliga a iniciar y concluir la obra en un periodo aproximado de 610 días naturales contados a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** **La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 22 de septiembre de 2008, por lo que continúan en vigor sus condiciones, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

**Atentamente.**  
**El Director General**

**Lic. Alejandro Hernández Cervantes**

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Veracruz, Ver.- Presente.  
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/VCC

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



S. A. 275/16

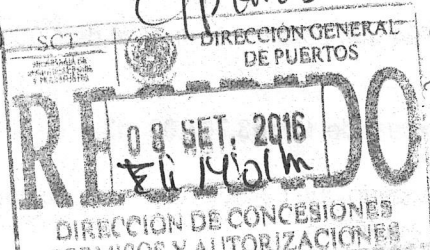
Los Juncos



PUERTOS Y MARINA  
MERCANTE  
COORDINACIÓN GENERAL

**Dirección General de Puertos**  
**Dirección de Obras Marítimas y Dragado**  
**Oficio No. 7.3.1.1.-580/2016**  
**REF. 7.3.0.5.1.120.16**  
**N.C. 442**  
**EXP.: 8.94 Veracruz, Ver. Caja: 136**

Ciudad de México, 31 de agosto de 2016



9-sept-16  
P/ov

4683

**LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA**  
**Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.**  
**Presente.**

Me refiero a la solicitud por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V. solicita la autorización correspondiente del proyecto de Dragado para la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz-1ª Etapa, y mediante el oficio de referencia solicita se emita la opinión técnica correspondiente y para tal propósito, envía documentación relativa al proyecto en comento.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección determina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha agosto/2016, con número de expediente **VERA-16-08-10**.

- DGP-D-01 Planta general** (Plano: API-GI-DRAG-OM01-PG01)
- DGP-S-01 Secciones del CAD 0+000 al 1+150** (Plano: API-GI-DRAG-OM01-SC01)
- DGP-S-02 Secciones del CAD 1+200 al 2+350** (Plano: API-GI-DRAG-OM01-SC02)
- DGP-S-03 Secciones del CAD 2+400 al 3+550** (Plano: API-GI-DRAG-OM01-SC03)
- DGP-S-04 Secciones del CAD 3+600 al 4+750** (Plano: API-GI-DRAG-OM01-SC04)
- DGP-S-05 Secciones del CAD 4+800 al 5+350** (Plano: API-GI-DRAG-OM01-SC05)
- DGP-S-06 Secciones tipo y batimetría** (Plano: API-GI-DRAG-OM01-SC06)

La obra consiste en efectuar un dragado de construcción para formar las siguientes áreas de la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz, que se indican en el documento **PROPUESTA DE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE DRAGADO...**, **1. Descripción de las Áreas de Dragado para la Ampliación (Características y Volúmenes):**

- **Canal Interior de Navegación**, con una longitud de 2800 metros, a una profundidad de 15.00 mts referidos al NBMI, con un ancho de plantilla de 300 mts y 150 mts y taludes no más tendidos que 3:1 (H:V) y un volumen estimado de 4'397,958.76 m3 en plantilla y 104,436.45 m3 en taludes para hacer un total de 4'502,395.21 m3;
- **Dársena de Muelles**, con una longitud de 2800 mts, a una profundidad de 15.00 mts referidos al NBMI, con un ancho de plantilla de 100 mts y taludes no más tendidos que 3:1 (H:V) y un volumen estimado en plantilla de 2'598,765.80 m3 y 27,228.70 m3 en taludes para hacer un total de 2'625,994.50 m3;
- **Dársena Principal de Acceso**, circular con un diámetro de 550 mts, a una profundidad de 15.00 mts referidos al NBMI, y taludes no más tendidos que 3:1 (H:V) y un volumen estimado de 2'880,931.67 m3 en plantilla, con un volumen en taludes de 253,478.15 m3 para hacer un total de 3'134,409.82 m3;
- **Canal Exterior de Acceso**, con una longitud de 1646.44 metros, a una profundidad de 15.00 mts referidos al NBMI, con ancho de plantilla de 180 mts y taludes no más tendidos que 3:1 (H:V) y un volumen estimado de ... a la vuelta

BDG

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA  
MERCANTE  
COORDINACIÓN GENERAL

-2-

1'658,666.60 m3 en plantilla y un volumen en taludes de 242,300.94 m3, para hacer un total de 1'900,967.54 m3.

Lo anterior, arroja un volumen total aproximado de material por extraer de **12'163,767.06 m3**.

El material extraído, se depositará en la parte posterior del tablestacado que constituirá la obra de contención de los rellenos, con los que se formarán las diferentes terminales marítimas.

El período aproximado de ejecución de la obra será de 610 días naturales, para alcanzar en primera etapa una profundidad de -15.00 m referidos al NBMI, y el monto estimado de la inversión es de \$58'300,000 USD, al tipo de cambio vigente que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Cabe señalar que en una segunda etapa se continuará con el dragado para el relleno de la terminal satélite donde la profundidad podrá aumentar hasta -18 m, teniendo como fecha de terminación de las obras de dragado el año 2024.

Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

**Atentamente**  
**El Director**

**ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO**

EAG/JBDG/hrgo\*  
580 C442 DRAGADO APIVERACRUZ

**BDG.**